



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : EDELMIRA SERRATO MONTEALEGRE
Demandado : CARLOS ALBERTO HOMEZ DIAZ
Radicación : 2024-00215

Analizada la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía y al verificarse que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y el artículo 671 del Código de Comercio; teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de **EDELMIRA SERRATO MONTEALEGRE** identificado con **C.C. 12.131.429** y en contra de **CARLOS ALBERTO HOMEZ DIAZ** identificado con **C.C. 12119204** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de **\$1.000.000 m/cte.**, correspondiente al capital insoluto de la letra de cambio aceptada por la parte demandada.
2. Por los intereses corrientes por los periodos del 01 de enero del 2023 y el 01 de agosto del 2023.
3. Por los intereses moratorios desde el 02 de agosto del 2023 a la fecha, conforme a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que la obligación se hizo exigible, hasta que se satisfagan las pretensiones.

SEGUNDO.- ORDENAR el emplazamiento de **CARLOS ALBERTO HOMEZ DIAZ** identificado con **C.C. 12119204**. Por secretaría, hágase la inscripción del emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el art. 108 inc. 5 y 6 del C.G.P. y el artículo 10° de la ley 2213 de 2022.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado **CAMILO ANDRÉS CALDERON SALAS** para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

KPGY